

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Alcalde-Presidente

Don Manuel F. Macías Herrera

Sres. Miembros de la J.G.L.

Doña Jenifer Gutiérrez Flores

Don Antonio de la Flor Grimaldi

Doña Isabel M^a Quintero Fernández

Doña Davinia M^a Calderón Sánchez

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:00 horas del día 9 de octubre de 2020, previa convocatoria girada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

Secretaria General:

Doña Cristina Barrera Merino.

No asiste:

Doña M^a Isabel Gautier Bolaños

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para constituir este órgano y celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria General asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Por mí, la Secretaria General, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 2 de octubre de 2020, encontrándola conforme los presentes, se declara aprobada por unanimidad, ordenando el Sr. Alcalde su transcripción al Libro Oficial.


PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 361/20. Licencia de obras en San José de Malcocinado, P. 63, P. 18

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Ramona González Salcedo
Fecha de solicitud: 24.06.2020 (registro de entrada nº 20200003674).

Código Seguro De Verificación:	8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	14/10/2020 12:42:45
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/10/2020 08:56:45
Observaciones		Página	1/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==		





Nº expediente: 361/2020.

Finalidad de la actuación: vallado de parcela.

Situación y emplazamiento de las obras: Paraje San José de Malcocinado, Polígono 63, parcela 18 del catastro de rústica en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo no urbanizable carácter natural o rural de régimen general.

Presupuesto de ejecución material: 6.325 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial los informes de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15.09.2020 y 23.09.2020, que señalan que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Ramona González Salcedo, licencia de obras para vallado de parcela en Paraje San José de Malcocinado, Polígono 63, parcela 18 del catastro de rústica en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 6.325 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/263 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 6.325,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

- a. Cuota: 44,28 €
- b. Pagado en autoliquidación: 21,70 €
- c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 22,58 €

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)

- a. Cuota I.C.I.O.: 189,75 €
- b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
- c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 189,75 €

Código Seguro De Verificación:	8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	14/10/2020 12:42:45	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/10/2020 08:56:45	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==		Página	



3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 212,33 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/263:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.2.- Expediente del área de Urbanismo nº 420/20. Licencia de obras en C/ Santo Cristo, 7

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: D/Dª. Sergio Collantes Cruz
Fecha de solicitud: 24.07.2020 (registro de entrada nº 20200004577).
Nº expediente: 420/2020.

Finalidad de la actuación: subir apretillado azotea 30/40 cms.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Santo Cristo, 7 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 2 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, edificio incluido en el catálogo de bienes protegidos, ficha nº 335 y nivel de catalogación C.

Presupuesto de ejecución material: 50 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27.08.2020, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y

Código Seguro De Verificación:	8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	14/10/2020 12:42:45
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/10/2020 08:56:45
Observaciones		Página	3/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==		



legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Sergio Collantes Cruz, licencia de obras para subir apretilado azotea 30/40 cms en c/ Santo Cristo, 7 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 50 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.


TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/257 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 50,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 6,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 1,50 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 1,50 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 1,50 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Código Seguro De Verificación:	8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	14/10/2020 12:42:45	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/10/2020 08:56:45	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==		Página	

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/257:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.3.- Expediente del área de Urbanismo nº 489/20. Licencia de obras en C/ Hércules, 7

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/Dª. Jesús Cortés Moreno

Fecha de solicitud: 04.08.2020 (registro de entrada nº 20200004766).

Nº expediente: 489/2020.

Finalidad de la actuación: picado y enfoscado de fachada.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Hércules, 7 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 1 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, edificio incluido en el catálogo de bienes protegidos, ficha 263, nivel de catalogación C.

Presupuesto de ejecución material: 1.512 euros.


Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16.09.2020, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/Dª Jesús Cortés Moreno, licencia de obras para picado y enfoscado de fachada en c/ Hércules, 7 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

Código Seguro De Verificación:	8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	14/10/2020 12:42:45
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/10/2020 08:56:45
Observaciones		Página	5/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==		



- . Se deberá volver a pintarse en color blanco.
- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.
- **De acuerdo a las determinaciones de Plan Especial de Protección y Reforma interior del Casco Histórico, la fachada habrá de terminarse en color blanco, incluyéndose el área prevista para el zócalo, que igualmente habrá de ir pintado en blanco en composición con el resto fachada, pudiéndose permitir cierto relieve o abultamiento en el mismo, siempre y cuando no supere los cinco centímetros de grosor**

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.512 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/264 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 1.512,00 €


1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 10,58 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 7,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 3,58 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 45,36 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 45,36 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 48,94 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Código Seguro De Verificación:	8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	14/10/2020 12:42:45
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/10/2020 08:56:45
Observaciones		Página	6/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==		



El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/264:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.4.- Expediente del área de Urbanismo nº 504/20. Licencia de obras en Plaza de España, 9

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Dolores Calderón Pérez.
Fecha de solicitud: 07.08.2020 (registro de entrada nº 20200004845).
Nº expediente: 504/2020.

Finalidad de la actuación: sustitución de techo escayola (20 m²).

Situación y emplazamiento de las obras: Plaza de España, 9 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 1 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, incluido en el catálogo de bienes protegidos.

Presupuesto de ejecución material: 500 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21.09.2020, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.


Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Dolores Calderón Pérez, licencia de obras para sustitución de techo escayola (20 m²) en Plaza de España, 9 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	14/10/2020 12:42:45	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/10/2020 08:56:45	
Url De Verificación	Página		7/37	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==			

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 500 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/265 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 500,00 €


1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 6,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 15,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 15,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 15,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/265:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

Código Seguro De Verificación:	8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	14/10/2020 12:42:45	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/10/2020 08:56:45	
Observaciones		Página	8/37	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==			

2.5.- Expediente del área de Urbanismo nº 510/20. Licencia de obras en C/ San Juan, 14

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. María Jesús Macías Castellano

Fecha de solicitud: 13.08.2020 (registro de entrada nº 20200004968).

Nº expediente: 510/2020.

Finalidad de la actuación: sustitución de puerta de entrada y persianas escaparate.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ San Juan, 14 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 1 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, edificio incluido en el catálogo de bienes protegidos, ficha nº285 nivel de catalogación C.

Presupuesto de ejecución material: 4.000 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21.09.2020, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a María Jesús Macías Castellano, licencia de obras para sustitución de puerta de entrada y persianas escaparate en c/ San Juan, 14 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:


. Debiendo ser la puerta de entrada en madera barnizada de tono oscuro similar al existente y las persianas con el tambor de recogida alojado en el interior del local y las guías embutidas.

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

Código Seguro De Verificación:	8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	14/10/2020 12:42:45
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/10/2020 08:56:45
Observaciones		Página	9/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==		





SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 4.000 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/266 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 4.000,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 28,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 28,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 120,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 120,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 120,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/266:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.6.- Expediente del área de Urbanismo nº 514/20. Licencia de obras en C/ Castilla la Mancha, 3-2º A

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación:	8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	14/10/2020 12:42:45
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/10/2020 08:56:45
Observaciones		Página	10/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==		





“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/Dª. José Angel Pan Román

Fecha de solicitud: 18.08.2020 (registro de entrada nº 20200005022).

Nº expediente: 514/2020.

Finalidad de la actuación: cambio plato ducha y alicatado.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Castilla-La Mancha 3 2ºA en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: en suelo urbano, área de ordenanza residencial bloque (RB) del Plan Parcial SAU-6.

Presupuesto de ejecución material: 980 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21.09.2020, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/Dª José Angel Pan Román, licencia de obras para cambio plato ducha y alicatado en c/ Castilla-La Mancha 3 2ºA en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.


SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 980 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/267 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 980,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 6,86 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 6,86 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)

Código Seguro De Verificación:	8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	14/10/2020 12:42:45
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/10/2020 08:56:45
Observaciones		Página	11/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==		





- a. Cuota I.C.I.O.: 29,40 €
 b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 29,40 €
 3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 29,40 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/267:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.7.- Expediente del área de Urbanismo nº 521/20. Licencia de obras en Paraje El Algarrobilllo, P. 10, P. 13

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:
 Nombre o razón social del promotor: D/Dª. José Gómez Mora
 Fecha de solicitud: 20.08.2020 (registro de entrada nº 20200005065).
 Nº expediente: 521/2020.


Finalidad de la actuación: reparación del firme del carril.

Situación y emplazamiento de las obras: POLIGONO 10 PARCELA 13 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, FINCA REGISTRAL Nº 6432 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo no urbanizable de carácter natural o rural de régimen general.

Presupuesto de ejecución material: 1.500 euros.

Código Seguro De Verificación:	8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	14/10/2020 12:42:45
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/10/2020 08:56:45
Observaciones		Página	12/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==		



Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23.09.2020, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a José Gómez Mora, licencia de obras para reparación del firme del carril en POLIGONO 10 PARCELA 13 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, FINCA REGISTRAL N^o 6432 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.


SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.500 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación n^o 23/2020/1/268 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 1.500,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 10,50 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 10,50 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 45,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 28,35 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 16,65 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 16,65 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Código Seguro De Verificación:	8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	14/10/2020 12:42:45	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/10/2020 08:56:45	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==		Página 13/37	

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/268:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.8.- Expediente del área de Urbanismo nº 523/20. Licencia de obras en C/ Barrionuevo, 23

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Diego Damián González

Fecha de solicitud: 21.08.2020 (registro de entrada nº 20200005097).

Nº expediente: 523/2020.

Finalidad de la actuación: rebaje de habitación.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Barrionuevo, 23 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza nº2 ampliación de casco.

Presupuesto de ejecución material: 350 euros.


Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23.09.2020, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Diego Damián González, licencia de obras para rebaje de habitación en c/ Barrionuevo, 23 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

Código Seguro De Verificación:	8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	14/10/2020 12:42:45
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/10/2020 08:56:45
Observaciones		Página	14/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==		





- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 350 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/269 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 350,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 6,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 10,50 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 10,50 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 10,50 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/269:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

Código Seguro De Verificación:	8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	14/10/2020 12:42:45	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/10/2020 08:56:45	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==		Página	

2.9.- Expediente del área de Urbanismo nº 618/20. Licencia de obras en C/ Puerto de Santa María, 1

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/Dª. José Manuel Galindo Flores

Fecha de solicitud: 14.09.2020 (registro de entrada nº 20200005782).

Nº expediente: 618/2020.

Finalidad de la actuación: solado patio y balcón delantero.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Puerto de Santa María, 1 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza vivienda colectiva del SAU-3.

Presupuesto de ejecución material: 450 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23.09.2020, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/Dª José Manuel Galindo Flores, licencia de obras para solado patio y balcón delantero en c/ Puerto de Santa María, 1 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.


. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 450 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/271 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación:	8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	14/10/2020 12:42:45
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/10/2020 08:56:45
Observaciones		Página	16/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==		





Presupuesto de las obras: 450,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 6,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 13,50 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 13,50 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 13,50 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/271:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES PLANES ESPECIALES O PROYECTOS DE ACTUACION

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	14/10/2020 12:42:45	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/10/2020 08:56:45	
Url De Verificación	Página		17/37	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==			



PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

7.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 263/20. Expediente sancionador por ejecución de obras sin licencia en C/ Cilla, 6

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Visto los expedientes sobre ejecución de obras sin las preceptivas licencias en inmueble urbano sito en la calle Cilla nº 6 que se hace constar la presunta comisión de una infracción urbanística cuyos datos se exponen a continuación, de conformidad con la tipificación establecida en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Antecedentes

Lugar: Calle Cilla nº 6

Hechos: Con fecha 08.11.2019 la Junta de Gobierno Local concedió licencia de obras a D. Jose Antonio A.F. para “**reposición de puerta metálica existente, de paso a propiedad privada de 2,00 x 0,90 mts.**”, y entre otras la licencia se condicionaba a “restringir exclusivamente la reposición de la puerta metálica existente, de paso a propiedad privada de 2,00 x 0,90 mts.”.

A la vista del informe de la policía local de fecha 09.01.20 y habiendo realizado visita al lugar, se observa que las obras que se están ejecutando consisten en la apertura de un hueco desde el nº6 hacia la propiedad colindante correspondiente al nº8 de la calle Cilla horadando en el muro de separación entre ambas propiedades.

Siendo la licencia de obra concedida exclusivamente para la reposición de una puerta, es decir sustituir una puerta existente por otra, las actuaciones que se están ejecutando no se corresponden con la licencia concedida.

Dichas actuaciones son manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística por cuanto existe previa resolución administrativa denegatoria de la licencia para la ejecución de las obras objeto del procedimiento (conforme al art. 52.2 a) del reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por D. 60/2010), por cuanto que consta en el expediente de obras 503/19 la petición de apertura de

Código Seguro De Verificación:	8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	14/10/2020 12:42:45	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/10/2020 08:56:45	
Url De Verificación	Página		18/37	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==			

puerta de acceso hacia la propiedad colindante, actuación expresamente desautorizada en el informe del técnico de medio ambiente y urbanismo de fecha 30/10/19 y a cuyo tenor se condicionó y restringió la licencia de obra solicitada.

Presuntos Responsables: En aplicación de lo expuesto en el artículo 193 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se aprecia responsabilidad de las siguientes personas físicas o jurídicas:

- Don José Antonio A.F. con D.N.I. nº **.209.5**-*

Normativa Presuntamente Infringida:

- Artículo 169.1.d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Artículo 8.d del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía

Calificación: Leve (artículo 207.2.e de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía)

Posible sanción: Los Servicios Técnicos Municipales han valorado las obras, en informe de 14 de febrero de 2020 en una cantidad que asciende a 276 euros

La sanción a imponer viene recogida en el artículo 208.3.a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (entre el 600 euros y 2.999 euros).


Sin prejuzgar el importe definitivo de la sanción a imponer en su caso, una vez concluido el procedimiento sancionador que ahora se inicia, se estima una multa en su cuantía media sin valorar posibles atenuantes o agravantes que alcanza los 1.799,5 euros.

Circunstancias Agravantes o Atenuantes: No se aprecian

Órgano Competente para Sancionar: Junta de Gobierno Local

Norma de Atribución de Competencia: Artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Artículo 195 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y Delegación de Competencia atribuidas mediante Decreto de 2 de julio de 2019.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 191 a 226 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación apreciando que en base a los antecedentes expuestos, existen indicios racionales suficientes de la existencia de una presunta infracción urbanística.

Código Seguro De Verificación:	8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	14/10/2020 12:42:45	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/10/2020 08:56:45	
Url De Verificación	Página		19/37	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==			

Por todo ello y de acuerdo con la delegación de competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local, se somete el presente expediente para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Iniciar expediente sancionador 263/20 a Don José Antonio A.F. con D.N.I. nº **.209.5**-* por los hechos descritos en los antecedentes de la presente y de conformidad con la legislación señalada.


Segundo.- Los hechos que motivan la incoación, su posible calificación y las sanciones que pueden corresponder, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción del procedimiento, son la que se recogen en los antecedentes de esta resolución.

Tercero.- Nombrar como INSTRUCTOR del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64.2.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo DON JOSÉ ÁNGEL MORENO VACA, y como SECRETARIA del procedimiento a la Funcionaria Municipal DOÑA ALFONSI QUINTERO LLAMAS que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento o ser recusados por parte de los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo prevenido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. y para el caso de que concurran algunas de las circunstancias señaladas en los artículos citados.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al Instructor y a la Secretaria del Procedimiento y al presunto responsable para que en el plazo común de 15 días, contados desde la notificación de la presente, se realicen las alegaciones y actos de instrucción que se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse. En este supuesto, dispondrá de un plazo de 10 días (trámite de audiencia), finalizado el plazo de 15 reseñados anteriormente, en el que podrá Vd. consultar el expediente, aportar documentos y alegar lo que estime pertinente.

No obstante se le advierte que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la presente resolución de iniciación del procedimiento en dicho plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución en cuanto contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en el art. 89 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Poner en conocimiento del presunto responsable que, de conformidad con lo dispuesto por el art. 64.2.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Código Seguro De Verificación:	8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	14/10/2020 12:42:45	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/10/2020 08:56:45	
Observaciones		Página	20/37	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==			



El pago voluntario de la sanción por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción.

En ambos casos, de conformidad con lo establecido en el art. 85.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones del 20% sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstos acumulables entre sí. La efectividad de dichas reducciones estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción por parte del interesado.”

7.2.- Expediente del área de Urbanismo nº 345/20. Expediente sancionador por ejecución de obras sin licencia en San José de Malcocinado, P. 63, P. 68

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Visto los expedientes sobre ejecución de obras sin las preceptivas licencias en San José de Malcocinado, Polígono 63, Parcela 68, donde se hace constar la presunta comisión de una infracción urbanística cuyos datos se exponen a continuación, de conformidad con la tipificación establecida en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Antecedentes

Lugar: Polígono 63, Parcela 68 San José de Malcocinado

Hechos: Se ha procedido en una parcelación de 1.000 m² a la ejecución de una casa de madera adosada a módulo metálico de unos 25 m² y dos cuartos de bloque de hormigón de pequeñas dimensiones.

La parcela y construcciones objeto de expediente se ubica en suelo clasificado como no urbanizable de especial protección por planificación territorial y urbanística por vegetación y arbolado, según el PGOU de Medina Sidonia vigente y dentro de una parcelación urbanística ilegal.

Al concurrir lo dispuesto en el art. 52 apartado b) del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 60/2010 de 16 de marzo, se trata de una actuación manifiestamente incompatible con la ordenación urbanística

Presuntos Responsables: En aplicación de lo expuesto en el artículo 193 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se aprecia responsabilidad de las siguientes personas físicas o jurídicas:

Código Seguro De Verificación:	8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	14/10/2020 12:42:45	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/10/2020 08:56:45	
Observaciones		Página	21/37	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==			



- Don David C.M. con D.N.I. nº **.881.9**-*

Normativa Presuntamente Infringida:

- Artículo 169.1.d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Artículo 8.d del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía

Calificación: Por afectar a suelo protegido por el planeamiento municipal se califica como Muy Grave (artículo 207.4.C.a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía)

Posible sanción: Los Servicios Técnicos Municipales han valorado las obras, en informe de 16 de junio de 2020 en una cantidad que asciende a 9.325,00 euros.

La sanción a imponer viene recogida en el artículo 225.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (entre el 100 % y el 150 % del valor de la obra ejecutada por afectar a espacios o bienes protegidos por la ordenación urbanística por su valor natural o paisajístico).

Sin prejuzgar el importe definitivo de la sanción a imponer en su caso, una vez concluido el procedimiento sancionador que ahora se inicia, se estima una multa en su cuantía media sin valorar posibles atenuantes o agravantes que alcanza 11.656,25 euros.

Circunstancias Agravantes o Atenuantes: No se aprecian

Órgano Competente para Sancionar: Junta de Gobierno Local

Norma de Atribución de Competencia: Artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Artículo 195 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y Delegación de Competencia atribuidas mediante Decreto de 2 de julio de 2019.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 191 a 226 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación apreciando que en base a los antecedentes expuestos, existen indicios racionales suficientes de la existencia de una presunta infracción urbanística.

Por todo ello y de acuerdo con la delegación de competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local, se somete el presente expediente para la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación:	8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	14/10/2020 12:42:45	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/10/2020 08:56:45	
Observaciones		Página	22/37	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==			

Primero.- Iniciar expediente sancionador 345/20 a Don David C.M. con D.N.I. nº **.881.9**-* por los hechos descritos en los antecedentes de la presente y de conformidad con la legislación señalada.

Segundo.- Los hechos que motivan la incoación, su posible calificación y las sanciones que pueden corresponder, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción del procedimiento, son la que se recogen en los antecedentes de esta resolución.


Tercero.- Nombrar como INSTRUCTOR del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64.2.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo DON JOSÉ ÁNGEL MORENO VACA, y como SECRETARIA del procedimiento a la Funcionaria Municipal DOÑA ALFONSI QUINTERO LLAMAS que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento o ser recusados por parte de los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo prevenido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. y para el caso de que concurran algunas de las circunstancias señaladas en los artículos citados.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al Instructor y a la Secretaria del Procedimiento y al presunto responsable para que en el plazo común de 15 días, contados desde la notificación de la presente, se realicen las alegaciones y actos de instrucción que se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse. En este supuesto, dispondrá de un plazo de 10 días (trámite de audiencia), finalizado el plazo de 15 reseñados anteriormente, en el que podrá Vd. consultar el expediente, aportar documentos y alegar lo que estime pertinente.

No obstante se le advierte que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la presente resolución de iniciación del procedimiento en dicho plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución en cuanto contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en el art. 89 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Poner en conocimiento del presunto responsable que, de conformidad con lo dispuesto por el art. 64.2.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

El pago voluntario de la sanción por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción.

Código Seguro De Verificación:	8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	14/10/2020 12:42:45	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/10/2020 08:56:45	
Observaciones		Página	23/37	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==			

En ambos casos, de conformidad con lo establecido en el art. 85.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones del 20% sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstos acumulables entre sí. La efectividad de dichas reducciones estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción por parte del interesado.”

PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.


En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	14/10/2020 12:42:45	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/10/2020 08:56:45	
Observaciones		Página	24/37	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==			



PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 17. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD/ ESTABLECIMIENTOS.

17.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 837/19. Licencia de apertura de establecimiento para la actividad de salón de juegos con servicio de bar sin cocina en Paseo del Mercado, esquina con C/ Barrionuevo.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la siguiente solicitud de licencia de apertura de establecimiento (funcionamiento):

Nombre o razón social del promotor: Trumargamesport S.L.

Fecha de la solicitud del permiso de funcionamiento: 28 y 29.09.2020, registro de entrada nº 20200006264 .

Finalidad de la actuación: apertura de establecimiento (funcionamiento) para la actividad de salón de juegos con servicio de bar sin cocina.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Paseo del Mercado, esquina con calle Barrionuevo en Medina Sidonia.

Documentación presentada: Alta en el IAE de la actividad en el local indicado, Certificado final de las obras e instalaciones, Copia de la póliza del seguro R.C. y justificante del pago de la prima del periodo, Ensayo acústico favorable de la vivienda más desfavorable.

nº expediente: 837/2019.

La actividad para la que se solicita licencia está incluida en el anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25.09.2020 , se otorgó calificación ambiental favorable a dicha actividad, concediéndose igualmente licencia de instalación y obras.

Consta en el expediente informe técnico favorable de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 02.10.2020, para la concesión del permiso de funcionamiento solicitado.

Código Seguro De Verificación:	8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	14/10/2020 12:42:45	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/10/2020 08:56:45	
Observaciones		Página	25/37	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==			



Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a Trumargamesport S.L., licencia de apertura de establecimiento (funcionamiento) para la actividad de salón de juegos con servicio de bar sin cocina, en c/ Paseo del Mercado, esquina con calle Barrionuevo en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. **Epígrafe actividad según catálogo de actividades recreativas:** epígrafe II.1.- juegos de suerte, envite y azar y III.2.1.-Establecimientos de juego y III.2.7.a).- establecimiento de hostelería sin música.

. **(*)Hora de apertura:** después de las doce (12:00 AM) horas del día.

. **(*)Hora de cierre:** antes de las 2:00 horas del día, excepto viernes sábados y vísperas de festivos que será antes de las 3:00 horas.

. **Aforo máximo permitido:** 90 personas.

(*) Sin perjuicio de los horarios establecidos por las autoridades en relación con el estado sanitario por la pandemia Covid-19.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado Trumargamesport S.L.

17.2.- Expediente del área de Urbanismo nº 414/20. Extinción de licencia de apertura de establecimiento sito en Avda. Azocarrem, 1

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el contenido del expediente que se reseña:

Solicitante: D/D^a Rogelio González Rendón.

Fecha solicitud: 23.07.2020, (registro de entrada nº 2020004558) Asunto: solicitud de baja de la licencia de la actividad de venta menor de artículos de fontanería, tramitada mediante declaración responsable.

Emplazamiento: Avda. Azocarrem, 1.

Nº Expediente: 414/2020

Documentación aportada:


. Solicitud.

. Justificante de baja en el IAE.

Normativa de aplicación:

- Ordenanza Municipal (O.M.) Reguladora del Libre Acceso a las Actividades de Servicios (BOP de Cádiz nº31 del 15.02.2012).

Código Seguro De Verificación:	8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	14/10/2020 12:42:45
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/10/2020 08:56:45
Url De Verificación	Página		26/37
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==		





- RDL 19/2012 de 25/05/2012. (BOE nº126 de 26/05/2012). Medidas urgentes de liberalización del comercio.

Consta en el expediente informe emitido al respecto por parte de la Jefatura de la Policía Local de fecha 17.09.2020, donde se informa que la actividad referida se encuentra actualmente cerrada y cuya inactividad supera los ocho meses.

Consta en el expediente informe jurídico de la Secretaría General de fecha 28.09.2020.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aceptar la baja de la actividad de venta menor de artículos de fontanería, tramitada mediante declaración responsable en el local sito en la Avda. Azocarrem, 1, a instancia del titular de la misma D. Rogelio González Rendón.

Segundo: Notificar el presente cuerdo a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.”

17.3.- Expediente del área de Urbanismo nº 501/20. Extinción de licencia de apertura de establecimiento sito en C/ San Francisco, 4

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de extinción de licencia de apertura que se reseña:

Solicitante: D. Antonio Guerrero Valiente.

Fecha de solicitud: 05.08.2020, (registro de entrada nº 2020004801).

Nº expediente: 501/2020

Objeto: solicitando la baja de la licencia de apertura de la actividad de autoservicio de bar, concedida con fecha 16.02.1989.

Lugar: c/ San Francisco, 4 en Medina Sidonia.

Consta en el expediente informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 17 de septiembre de 2019, donde se expresa que el local lleva sin actividad desde hace aproximadamente 7 meses.

Consta asimismo en el expediente informe jurídico evacuado al respecto por parte de la Secretaría General de fecha 28.09.2020, donde propone se proceda a la extinción de la licencia de apertura por el motivo de cese de la actividad y a solicitud del titular de la misma.

Teniendo en cuenta el carácter de las licencias de apertura de establecimiento como licencias de funcionamiento en las que el control de la Administración se extiende para verificar el cumplimiento efectivo de las

Código Seguro De Verificación:	8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	14/10/2020 12:42:45	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/10/2020 08:56:45	
Url De Verificación	Página		27/37	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==			

condiciones fijadas en la licencia y después, a lo largo de todo el desarrollo de la actividad, el funcionamiento adecuado de la misma, procede declarar la extinción de la licencia de apertura concedida al ser causa de extinción de la misma el cese de la actividad.

Visto lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Ordenanza Municipal reguladora del libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en el Municipio de Medina Sidonia, en el que se determina los supuestos de caducidad de las licencias y, concretamente en su apartado c) por “La inactividad o cierre por un periodo superior a seis meses, salvo causa no imputable al titular”.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la extinción de la licencia de apertura de la actividad de bar en c/ San Francisco, 4, cuyo titular era D. Antonio Guerrero Valiente, ante el plazo de seis meses sin ejercer la actividad.

Segundo.- Notificar el presente cuerdo al interesado y dar cuenta al Área de Intervención General para su conocimiento y efectos.”

PUNTO 18. EXPEDIENTES DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.


PUNTO 20. ASUNTOS DE URGENCIA.

20.1.- Aprobación del listado provisional de beneficiarios de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el año 2020 para programas y/o proyectos que complementen, impulsen o desarrollen las actuaciones municipales del Área de Deportes.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, la Presidenta pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno desea someter a la consideración de este órgano por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria.

El Sr. Alcalde somete a consideración de la Junta de Gobierno la propuesta de aprobación del listado provisional de beneficiarios de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el año 2020 para programas y/o proyectos que complementen, impulsen o desarrollen las actuaciones municipales del Área de Deportes.

Justificación de la urgencia: El Sr. Alcalde señala que la urgencia de la aprobación de este expediente se vincula a que se trata de un expediente para conceder una subvención a entidades que disponen de escasos recursos y que para la ejecución de sus proyectos anuales es fundamental percibir esta

Código Seguro De Verificación:	8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	14/10/2020 12:42:45	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/10/2020 08:56:45	
Observaciones		Página	28/37	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==			

subvención y que los proyectos subvencionados son de interés general y el momento actual que vivimos, resulta conveniente resolver cuanto antes sin demora este procedimiento.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad con los votos a favor de todos los miembros presentes en la sesión.

Aprobada la urgencia de su debate, pasa a votación el fondo de la propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

1.- La Junta de Gobierno Local aprueba el 26 de junio de 2020 las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva 2020.

2.- El plazo de presentación de solicitudes fue de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.P. Cádiz nº128 de 8 de julio de 2020, por lo que dicho plazo terminó el pasado 29 de julio de 2020.


3.- Tras la revisión de los expedientes, mediante Decreto de 3 de septiembre de 2020 fueron requeridas para subsanación de documentación aquellas entidades cuyas solicitudes no acompañaban los datos o la documentación requerida, o cuando la presentación adolecía de algún defecto.

4.- Una vez transcurrido el plazo de 5 días otorgado para la subsanación de posibles deficiencias en la solicitud y/o alegaciones, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2020 se publican las listas definitivas de entidades admitidas y excluidas y se reúne telemáticamente la Comisión de Valoración, que procede al estudio de las solicitudes de aquellas entidades admitidas a trámite.

5.- A la vista de los informes técnicos de fecha 2 de octubre de 2020 elaborados por D. José Aragón Salguero, Monitor de Deportes del Ayuntamiento de Medina Sidonia incluyendo las puntuaciones y los importes de la subvención que se propone conceder a cada entidad, la propuesta total de concesión asciende a 3.000,00 €, equivalente a la cuantía asignada para el área de Deportes, que según la base 2ª de las bases de la convocatoria asciende a 3.000 € de la aplicación presupuestaria 341.48901 "Subvención a entidades de ámbito deportivo".

A la vista de la documentación obrante en el expediente **se propone a la Junta de Gobierno Local** del Ayuntamiento de Medina Sidonia, **la adopción del siguiente ACUERDO:**

"En relación al procedimiento de otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el año 2020 para programas y/o proyectos que complementen, impulsen o desarrollen las actuaciones municipales del Área de

Código Seguro De Verificación:	8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	14/10/2020 12:42:45	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/10/2020 08:56:45	
Url De Verificación	Página		29/37	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==			

Deportes, aprobado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia en sesión celebrada el día 26 de junio de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 128 de 8 de julio de 2020.

Vistos los informes técnicos emitidos por el monitor del Área de Deportes de fecha 2 de octubre de 2020, el acta de la Comisión de Valoración de 7 de octubre de 2020 y la propuesta de resolución provisional del Órgano Instructor a fecha de firma electrónica por importe total de 3.000,00 €.

Vista la existencia de crédito presupuestario en la aplicación presupuestaria 341.48901 "Subvención a entidades de ámbito deportivo" por importe de 3.000 €.

Teniendo en cuenta que el procedimiento se ajusta a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, el Reglamento, así como en las Bases reguladoras de la ayuda que se concede, y en base a todo lo anteriormente expuesto, a tenor de la normativa reguladora, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:


PRIMERO: Otorgar provisionalmente a las entidades que reúnen los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios de la subvención en régimen de concurrencia competitiva para el año 2020 para programas y/o proyectos que complementen, impulsen o desarrollen las actuaciones municipales del Área de Deportes las puntuaciones y los importes de subvención que se detallan en el Anexo I, resultado de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la base octava de las bases de la convocatoria.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en la base 6ª de las bases de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución provisional para plantear las **alegaciones** que estimen oportunas y, cuando el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en la solicitud presentada, las entidades podrán **reformular** su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones del programa y/o proyecto a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

En el supuesto de que, por condiciones específicas de concesión, por su cuantía, por las obligaciones que deba cumplir, la entidad beneficiaria estime que no es posible llevar a cabo el programa y/o proyecto que se subvenciona, podrá renunciar a la misma.

Si transcurrido el plazo otorgado para reformular, las entidades no hubieran realizado dicho trámite, se considerará que se renuncia a la subvención por la entidad beneficiaria, archivándose su solicitud.

Código Seguro De Verificación:	8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	14/10/2020 12:42:45	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/10/2020 08:56:45	
Observaciones		Página	30/37	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==			

Aquellas entidades a las que se les conceda el 100 % de la cantidad solicitada no necesitan realizar ningún trámite, se entenderá que aceptan la subvención en todos sus términos transcurridos 10 días hábiles desde la publicación sin que manifiesten expresamente lo contrario, sin perjuicio de las alegaciones que estimen oportuno plantear.

TERCERO: Los programas y/o proyectos que complementen, impulsen o desarrollen las actuaciones municipales del Área de Deportes deben ejecutarse entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2021 conforme a la base 3ª de las bases de la convocatoria.

CUARTO: El plazo para presentar la justificación para esta convocatoria será de 3 meses a contar desde la finalización del proyecto subvencionado, tal y como se establece en la base 9ª de las bases de la convocatoria.


QUINTO: Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y página web de este Excmo. Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

ANEXO I

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020

Entidades beneficiarias, puntuaciones asignadas e importes concedidos provisionalmente para programas y/o proyectos que complementen, impulsen o desarrollen las actuaciones municipales del **Área de Deportes**:

Línea de acción	Entidad	CIF	Puntos	Proyecto	Importe total propuesto
Línea 1	C.D. Medina F. Sala	G11579372	102	C.D. Medina F.S. 2020	600 €
	C.D. Asidonense de fútbol	G72362304	75	C.D. Asidonense 2020	480 €
Línea 2	Club Gimnasia Rítmica Medina Sidonia	G72101785	65	Equipo de competición Oficial temporada 2020	410 €
	Club Deportivo Toro Bike	G72306350	49	Temporada 2020	360 €
Línea 3	Club Deportivo Ciclista Las 60 Pulsaciones	G72252604	70	Día de la bicicleta	450 €
	Asociación Ciclista Las 60 Pulsaciones	G72196215	32	VIII Quedada Ciclista Los Esmallaos	300 €
	C.D. Los Badalejos	G11381605	74	Trofeo C.D. Los Badalejos-El Soldao	400 €
TOTAL PROPUESTO					3.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	14/10/2020 12:42:45	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/10/2020 08:56:45	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==		Página	

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019, acuerda por unanimidad de los miembros presentes aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

20.2.- Aprobación del listado provisional de beneficiarios de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el año 2020 para programas y/o proyectos que complementen, impulsen o desarrollen las actuaciones municipales del Área de Servicios Sociales e Igualdad

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, la Presidenta pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno desea someter a la consideración de este órgano por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria.

La Sra. Concejala del Área de Servicios Sociales e Igualdad somete a consideración de la Junta de Gobierno la propuesta de aprobación del listado provisional de beneficiarios de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el año 2020 para programas y/o proyectos que complementen, impulsen o desarrollen las actuaciones municipales del Área de Servicios Sociales e Igualdad

Justificación de la urgencia: La Sra. Concejala del Área de Servicios Sociales e Igualdad señala que la urgencia de la aprobación de este expediente se vincula a que se trata de un expediente para conceder una subvención a entidades que disponen de escasos recursos y que para la ejecución de sus proyectos anuales es fundamental percibir esta subvención y que los proyectos subvencionados son de interés general y el momento actual que vivimos, resulta conveniente resolver cuanto antes sin demora este procedimiento.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad con los votos a favor de todos los miembros presentes en la sesión.


Aprobada la urgencia de su debate, pasa a votación el fondo de la propuesta de acuerdo:

“ANTECEDENTES:

1.- La Junta de Gobierno Local aprueba el 26 de junio de 2020 las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva 2020.

2.- El plazo de presentación de solicitudes fue de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.P. Cádiz nº 128 de 8 de julio de 2020, por lo que dicho plazo terminó el pasado 29 de julio de 2020.

3.- Tras la revisión de los expedientes, mediante Decreto de 3 de septiembre de 2020 fueron requeridas para subsanación de documentación aquellas entidades cuyas solicitudes no acompañaban los datos o la documentación requerida, o cuando la presentación adolecía de algún defecto.

Código Seguro De Verificación:	8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	14/10/2020 12:42:45	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/10/2020 08:56:45	
Observaciones		Página	32/37	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==			



4.- Una vez transcurrido el plazo de 5 días otorgado para la subsanación de posibles deficiencias en la solicitud y/o alegaciones, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2020 se publican las listas definitivas de entidades admitidas y excluidas y se reúne telemáticamente la Comisión de Valoración, que procede al estudio de las solicitudes de aquellas entidades admitidas a trámite.

5.- A la vista de los informes técnicos de fecha 30 de septiembre de 2020 elaborados por Dña. M^a de Gracia García Rodríguez, Trabajadora Social del Área de Servicios Sociales e Igualdad del Ayuntamiento de Medina Sidonia incluyendo las puntuaciones y los importes de la subvención que se propone conceder a cada entidad la propuesta total de concesión asciende a 12.566,99€, dentro de la cuantía asignada para el área de Servicios Sociales e Igualdad, que según la base 2^a de las bases de la convocatoria asciende a 14.000,00 € de la aplicación presupuestaria 2310.48902 “Subvención a entidades de ámbito social”.

A la vista de la documentación obrante en el expediente **se propone a la Junta de Gobierno Local** del Ayuntamiento de Medina Sidonia, **la adopción del siguiente ACUERDO:**

“En relación al procedimiento de otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el año 2020 para programas y/o proyectos que complementen, impulsen o desarrollen las actuaciones municipales del Área de Servicios Sociales e Igualdad, aprobado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia en sesión celebrada el día 26 de junio de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº128 de 8 de julio de 2020.

Vistos los informes técnicos emitidos por la Técnico del Área de Servicios Sociales e Igualdad de fecha 30 de septiembre de 2020, el acta de la Comisión de Valoración de 07 de octubre de 2020 y la propuesta de resolución provisional del Órgano Instructor a fecha de firma electrónica por importe total de 12.566,99 €.

Vista la existencia de crédito presupuestario en la aplicación presupuestaria 2310.48902 “Subvención a entidades de ámbito social” por importe de 14.000 €.

Teniendo en cuenta que el procedimiento se ajusta a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, el Reglamento, así como en las Bases reguladoras de la ayuda que se concede, y en base a todo lo anteriormente expuesto, a tenor de la normativa reguladora, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Otorgar provisionalmente a las entidades que reúnen los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios de la subvención en régimen de concurrencia competitiva para el año 2020 para programas y/o proyectos que complementen, impulsen o desarrollen las actuaciones municipales del Área de Servicios Sociales e Igualdad las puntuaciones y los importes de subvención que se detallan en el Anexo I, resultado de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la base octava de las bases de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	14/10/2020 12:42:45	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/10/2020 08:56:45	
Observaciones		Página	33/37	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==			

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en la base 6ª de las bases de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución provisional para plantear las **alegaciones** que estimen oportunas y, cuando el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en la solicitud presentada, las entidades podrán **reformular** su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones del programa y/o proyecto a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

En el supuesto de que, por condiciones específicas de concesión, por su cuantía, por las obligaciones que deba cumplir, la entidad beneficiaria estime que no es posible llevar a cabo el programa y/o proyecto que se subvenciona, podrá renunciar a la misma.

Si transcurrido el plazo otorgado para reformular, las entidades no hubieran realizado dicho trámite, se considerará que se renuncia a la subvención por la entidad beneficiaria, archivándose su solicitud.

Aquellas entidades a las que se les conceda el 100 % de la cantidad solicitada no necesitan realizar ningún trámite, se entenderá que aceptan la subvención en todos sus términos transcurridos 10 días hábiles desde la notificación sin que manifiesten expresamente lo contrario, sin perjuicio de las alegaciones que estimen oportuno plantear.

TERCERO: Los programas y/o proyectos que complementen, impulsen o desarrollen las actuaciones municipales del Área de Servicios Sociales e Igualdad deben ejecutarse entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2021 conforme a la base 3ª de las bases de la convocatoria.


CUARTO: El plazo para presentar la justificación para esta convocatoria será de 3 meses a contar desde la finalización del proyecto subvencionado, tal y como se establece en la base 9ª de las bases de la convocatoria.

QUINTO: Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y página web de este Excmo. Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

ANEXO I

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020

Entidades beneficiarias, puntuaciones asignadas e importes concedidos provisionalmente para programas y/o proyectos que complementen, impulsen o desarrollen las actuaciones municipales del **Área de Servicios Sociales e Igualdad:**

Código Seguro De Verificación:	8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	14/10/2020 12:42:45	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/10/2020 08:56:45	
Observaciones		Página	34/37	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==			


Entidad	CIF	Puntos	Proyecto	Importe total propuesto
Fundación Alonso Picazo	R1100082E	84	Envejecer sonriendo	2.600 €
AFANAS La Janda	G11031598	53	Conoce tu pueblo, conoce tu comarca	2.500 €
Asociación de Mujeres Alhucemas	G11337953	37	Actividades 2020 – Marzo 2021	249,74 €
Asociación Fibromialgia Medina	G72340375	55	Puntos de encuentro a través del Yoga	1.800 €
Ampa La Salud	G11428042	0	Dotación material de prevención	0 €
Asociación Holística La Espiga	G72228331	113	Formathon 2020	2.917,25 €
Asociación Española Contra el Cáncer	G28197564	53	Asociación Española contra el Cáncer Medina Sidonia	2.500 €
				12.566,99 €

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019, acuerda por unanimidad de los miembros presentes aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 21. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE MATERIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de los siguientes decretos que se reflejan en extracto.

Nº	Fecha	Área	Extracto de la parte resolutive
767	28/07/20	Intervención	Factura parques y jardines julio 2020
768	28/07/20	Intervención	Factura residuos y limpieza viaria julio 2020
769	28/07/20	Intervención	Factura 9-41 materiales marzo 2020 obra escuela hostelería PROFEA 2019
770	28/07/20	Intervención	Factura 9-52 materiales junio 2020 obra pablo iglesias PROFEA 2019
771	28/07/20	Intervención	Factura 9-53 materiales junio 2020 obra los badalejos PROFEA 2019
772	28/07/20	Intervención	Certificación nº 5 abril 2020 obra escuela hostelería PROFEA 2019
773	28/07/20	Intervención	Certificación nº 6 mayo 2020 obra escuela hostelería PROFEA 2019
774	28/07/20	Intervención	Tercer anticipo a cuenta resto servicios déficit 2020 Medina Global SL

Código Seguro De Verificación:	8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	14/10/2020 12:42:45	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/10/2020 08:56:45	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==		Página	

Nº	Fecha	Área	Extracto de la parte resolutive
776	28/07/20	Intervención	Facturas rectificativas certif. 4 obra PPOS 2017
777	28/07/20	Intervención	Facturas 9-44 y 9-45 certif. 5 obra PPOS 2017
778	28/07/20	Intervención	Facturas 9-46 y 9-47 certif. 6 obra PPOS 2017
779	28/07/20	Intervención	Certificación nº 7 obra PPOS 2017
780	28/07/20	Intervención	Certificación nº 8 obra PPOS 2017
802	31/07/20	Intervención	Factura 9-54 mano de obra julio 2020 obra pablo iglesias PROFEA 2019
803	31/07/20	Intervención	Factura 9-55 mano de obra julio 2020 obra escuela hostelería PROFEA 2019
804	31/07/20	Intervención	Factura 9-56 mano de obra julio obra los badalejos PROFEA 2019
817	05/08/20	Intervención	Decreto ejecución sentencia Juzgado de lo Social nº 3 Cádiz reclamación Antonia Benítez Flores
899	26/08/20	Intervención	Decreto factura agosto 2020 parques y jardines
900	26/08/20	Intervención	Decreto factura agosto 2020 limpieza viaria y residuos
908	28/08/20	Intervención	Decreto aprobación facturas proveedores varios
924	01/09/20	Intervención	Factura 9-57 mano de obra agosto 2020 obra C/ Pablo Iglesias PROFEA 2019
925	01/09/20	Intervención	Factura 9-58 mano de obra agosto 2020 obra Escuela Hostelería PROFEA 2019
926	01/09/20	Intervención	Factura 9-59 mano de obra agosto obra Los Badalejos PROFEA 2019
950	08/09/20	Intervención	Factura 9/60 material obra julio 2020 obra PROFEA 19 Pablo Iglesias y Tahivilla
951	08/09/20	Intervención	Factura 9/61 material obra julio 2020 obra PROFEA 19 Badalejos
952	08/09/20	Intervención	Factura 9/62 material obra agosto 2020 obra PROFEA 19 Badalejos
953	08/09/20	Intervención	Factura 9/63 material obra junio 2020 obra PROFEA 19 Escuela Hostelería
954	08/09/20	Intervención	Factura 9/64 material obra julio 2020 obra PROFEA 19 Escuela Hostelería
972	10/09/20	Intervención	Decreto factura 1/3 y cert 1 obra calle Altamirano
974	10/09/20	Intervención	Decreto indemnización viuda José Reyes Bello
978	11/09/20	Intervención	Decreto abono cuotas incorporación y anual ADL Litoral La Janda
986	14/09/20	Intervención	Aprobación de facturas proveedores varios
1034	25/09/20	Intervención	Parques y jardines septiembre 2020
1035	25/09/20	Intervención	Factura 9/65 materiales agosto 2020 Profea 2019 obra Pablo Iglesias y Tahivilla

Código Seguro De Verificación:	8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	14/10/2020 12:42:45
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/10/2020 08:56:45
Observaciones		Página	36/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==		





Nº	Fecha	Área	Extracto de la parte resolutive
1072	29/09/20	Intervención	Aprobación de factura de Residuos y limpieza viaria septiembre 2020
1073	29/09/20	Intervención	Factura 9/68 rrhh sept 2020 Profea 2019 obra Pablo Iglesias y Tahivilla
1074	29/09/20	Intervención	Factura 9/69 rrhh sept 2020 Profea 2019 obra Mejoras urbanas en los Badalejos

PUNTO 22. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión siendo las 09:35 horas, de la que se extiende este Acta, y de cuyo contenido como Secretaria General, Doy Fe.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, el Alcalde ordena la remisión de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE
Manuel F. Macías Herrera

LA SECRETARIA GRAL
Cristina Barrera Merino.

Código Seguro De Verificación:	8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	14/10/2020 12:42:45	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	14/10/2020 08:56:45	
Observaciones		Página	37/37	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8oM7ViJpZAD6GfBzkEKfbw==			